



## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2016

### INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168,1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 se informa a continuación en relación con el presupuesto de esta Corporación para 2016 lo siguiente:

#### **1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:**

Anticipos a cuenta, importe de las subvenciones previstas y la recaudación de Impuestos y tasas.

#### **2. Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto.**

No hay prevista ninguna.

#### **3. Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación.**

a) Por razón de deudas exigibles:

Los créditos suficientes para atender la titularidad de las obligaciones previstas.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:

Los créditos suficientes para atender el coste de funcionamiento de los servicios.

#### **4. Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del presupuesto:**

Nivelación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos.

En El Valle, a 16 de diciembre de 2015

La Interventora

Fdo.: Rosa Cruz Jiménez Álvarez

